

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 23 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 67.

Secretaría.—Negociado 2.º

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer la Real orden dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación encargando á los Gobernadores de provincia inviten á los Ayuntamientos para que propongan los medios de transformar ó de sustituir por otros orígenes de renta el impuesto de consumos, llamo la atención en modo especial é interés de todos los Alcaldes de la provincia, Presidentes de la Sociedad Económica de Amigos del País, Cámaras Agrícolas y de Comercio y Sociedades obreras, que se fijen detenidamente en la importancia y transcendencia que encierra la reforma que se pretende llevar á cabo, toda vez que con la misma se tiende á que sea menos costosa y por lo tanto más fácil la adquisición de los artículos de primera necesidad tan necesarios para la conservación de la vida, especialmente de las clases menesterosas, y que den cuenta á este Gobierno en el más breve plazo del resultado de las investigaciones que practiquen á tal efecto y de las medidas que entiendan pueden resol-

ver en lo posible una cuestión que tanto preocupa á la opinión pública.
Palencia 23 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

CIRCULAR NÚM. 68.

El Alcalde de San Martín de los Herreros con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«El vecino del pueblo de Ventanilla, Carlos Barreda Martín, me participa que en su casa se encuentra un macho cabrío, de dos años de edad, pelo rojo, tiene la señal de la oreja derecha despuntada y en la izquierda ramal por delante, cuya res cabría hace algún tiempo que se agregó al ganado de dicho pueblo y se ha recogido y custodiado en la casa del Carlos, y con el fin de que se haga público y llegue á conocimiento del dueño lo participo á V. S. á fin de que se sirva anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento de su dueño.

Palencia 23 de Abril de 1902.

El Gobernador interino,
Filiberto de Prado Salas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 17 del corriente, se ha servido dirigir á esta oficina la siguiente

Circular.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 4 de los títulos de deuda amortizable al 6 por 100 y los títulos de la

expresada deuda, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 7 del corriente, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo inmediato se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe, los cupones; y en número, numeración, serie é importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten tí-

tulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador*, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

4.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Sucursal en esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 22 de Abril de 1902.—
Luis Balaca.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	24,25	21,25	16,87	>	60,00	50,00	130,00	0,13	1,00	1,00	1,20	1,60	2,00	2,00	
Baltanás.....	24,50	21,25	>	>	55,25	51,00	130,00	0,14	0,90	1,20	1,40	2,00	2,00	2,00	
Carrión de los Condes.....	24,90	20,31	>	>	64,00	55,00	125,00	0,25	0,70	>	1,40	2,50	3,00	3,00	
Cervera de Río-Pisuerga...	23,00	25,30	17,00	>	43,00	44,50	112,50	0,20	0,89	>	1,40	1,75	3,50	3,50	
Frechilla.....	24,91	19,26	>	>	55,00	55,00	104,00	0,22	0,65	>	1,30	2,17	2,00	2,00	
Palencia.....	24,12	19,87	>	>	75,00	65,00	110,00	0,26	0,65	1,12	1,12	1,50	3,00	3,00	
Saldaña.....	23,50	20,00	>	>	60,00	62,00	145,00	0,35	1,20	>	1,40	2,25	4,00	4,00	
Precio medio general en la provincia.	24,17	21,03	16,93	>	58,89	54,64	122,35	0,22	0,85	1,10	1,31	1,96	2,78	2,78	

	Quintal métrico.	Pts.	Cts.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	Trigo.....	24,91		Frechilla.
	Cebada.....	25,30		Cervera.
Idem mínimo.....	Trigo.....	23,00		Idem.
	Cebada.....	19,26		Frechilla.

Palencia 18 de Abril de 1902.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador interino, Filiberto de Prado Salas.

Juzgado de primera instancia de Villalón.

Cédula de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que por allanamiento de morada instruye contra Cristóbal Blanco y otros, ha acordado se cite al denunciante Gervasio Rodríguez, vecino que fué de Cabezón de Valderaduey, de este partido y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 30 del actual y hora de las diez comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de practicar una diligencia de careo y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva la presente de citación en forma al expresado Gervasio Rodríguez, de ignorado paradero, expido esta cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia y lo firmo en Villalón á diecinueve de Abril de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1902.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia interina de D. Victoriano del Río Abad, como Concejal electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación se-

creta y fué elegido por mayoría absoluta de votos D. Bernardo González García, el que fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

En seguida, por el mismo orden, se procedió á la elección de dos Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, resultando nombrados por el orden que se designan D. Victoriano del Río Abad y D. Victoriano González González.

Igualmente fué elegido Síndico D. Antonio Hijosa González.

Se señalaron los Domingos y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias, con lo cual se dió por terminado el acto.

En el mismo día se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde Sr. González y con asistencia de todos los Señores Concejales nuevamente nombrados, con objeto de proceder á la formación de la lista de electores mayores contribuyentes de este distrito municipal, con derecho á elegir Compromisario para Senadores, según se preceptúa en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y leída la lista formada por la Secretaría, fué aprobada, acordándose fijar al público un ejemplar de ella á los efectos de lo dispuesto en mentada ley.

Y no debiendo tratarse de otros asuntos en esta sesión extraordinaria, se dió por terminada.

Día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García y con asistencia de número bastante de Señores Concejales, se dió principio á la sesión leyéndose las actas de las extraordinarias inaugural y especial

del día 1.º y por unanimidad fueron aprobadas.

A continuación se acordó que fueran cuatro las Comisiones en que el Ayuntamiento ha de dividirse para confiarlas los negocios generales del Municipio, siendo designados en esta forma: Para cuentas, presupuestos y arbitrios, D. Bernardo González, D. Guillermo Fernández y D. Pedro del Campo. Instrucción pública y Beneficencia, D. Victoriano del Río Abad y D. Manuel Rafael Alvarez. Policía urbana y rural, D. Victoriano González y D. Victor Fernández Campoamor; y para establecimientos, D. Antonio Hijosa y D. Lino Peña.

Designaron dos distritos, el del Butrón y Costana, el primero á cargo del primer Teniente Alcalde Don Victoriano del Río Abad, y el 2.º al segundo Teniente Alcalde D. Victoriano González González, á fin de que impongan á los contraventores de las Ordenanzas municipales, bandos de buen gobierno y ley Municipal las correcciones que se señalen en las mismas.

Seguidamente se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo González García y después de aprobada la anterior por unanimidad, se ocupó la Corporación en la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Y no debiendo de tratarse de otros asuntos en esta sesión, se dió por terminada.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior, aprobándola y ratificándola por unanimidad.

Se acordó la formación del expediente para averiguar la actual residencia de los mozos de ignorado paradero ó la de sus padres.

Se acordó estar conformes con el trazado de la carretera de San Mames á esta villa, en razón á que es conveniencia para los intereses de la localidad.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el 4.º trimestre del año último, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior, aprobándola por unanimidad.

Se acordó pagar á D. Moisés Diez, relojero, 100 pesetas del capítulo 11, imprevistos, del presupuesto municipal de 1902, por el arreglo que hizo en el reloj de villa, y 3 pesetas á Juan Pérez Crespo por el mismo concepto y de igual capítulo y presupuesto.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, formada en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

Se acordó designar las familias pobres de esta localidad que han de recibir gratuitamente la asistencia médica y medicamentos durante el año actual.

Se acordó que para ayudar en parte á los mozos de esta población á construir un frontón, entregarles 400 pesetas del capítulo 11, imprevistos,

del presupuesto municipal de 1902.

Dada cuenta del expediente en averiguación de la existencia y actual paradero de los mozos alistados en el año corriente Marcial Alvarez Barrionuevo y Márcos Antolín Expósito y los padres de los mismos, se acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Regidor Síndico de conceptuarles reputados muertos á los expresados mozos para el efecto de su exclusión del alistamiento actual.

Día 26, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

La Corporación se ocupó en la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo, y terminado, se levantó la sesión por no poder tratarse otros asuntos en la misma.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura de la ordinaria y extraordinaria anteriores, aprobándolas por unanimidad, á excepcion del particular tercero que no se hallan conformes Don Manuel Rafael, D. Victor Fernández Campoamor, D. Lino Peña Fernández y D. Guillermo Fernández González, relativo á que no se entregue cantidad alguna á los mozos de esta población para ayuda del frontón que tienen en proyecto; discutido el particular indicado nuevamente y no habiendo conformidad, se procedió á votación, resultando cinco votos contra cuatro, quedando por tanto aprobado por mayoría.

Se acordó que habiendo espirado el tiempo de exposición al público de las listas de Compromisarios y no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas de inclusión ó exclusión, las aprobaron en todas sus partes.

Se acordó por unanimidad se formen las listas de vecinos con el fin de hacer en su día las tres secciones de los mismos que han de ser sorteados para componer la Junta municipal.

Día 2 de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, formada en cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal.

Se acordó anunciar la vacante de Secretario de la Corporación por ocho días, para proveerla en propiedad, en virtud de haber sido confirmada la destitución del propietario por la Superioridad.

Se acordó anunciar la vacante de Inspector de carnes de esta localidad, para proveerla en propiedad, por haber fallecido el que la desempeñaba.

Se acordó pagar á Pedro Gómez Fombellida 15 pesetas del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal de 1901, por su viaje á la Capital á llevar á la Comisión permanente de Pósitos las cuentas de los años 1900 y 1901 del establecimiento de esta población.

Día 8, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se ocupó la Corporación en el cierre de listas rectificadas de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo, según previene el art. 54 de la vigente ley de Recluta-

miento de 21 de Octubre de 1896, y terminado, se levantó la sesión por no poder tratarse de otros asuntos en la misma.

Día 9, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se procedió á verificar el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento de este término municipal, previas las formalidades prescritas en los artículos 63 y 64 de la ley y concordantes con el 43, 44 y 45 del reglamento, y terminado el acto se levantó la sesión por no poder en ella tratarse de otros asuntos.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta ordinaria y extraordinarias anteriores y las aprobaron y ratificaron por unanimidad.

En seguida se leyeron los BOLETINES y correspondencia recibida en la última semana, quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se dió cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de Francisco Gallego, Angel Cuesta, Pedro Gallego, Máximo Maestro y Eustasio González, vecinos de esta villa, sobre adjudicación á su favor de un pequeño terreno que existe sobrante de la vía pública á donde llaman Carrera los Pozanos, y visto que citado terreno no es susceptible de edificar, según manifiestan en informe la Comisión del seno de la Corporación y peritos prácticos y que no tiene más aplicación que la que la quieren dar los recurrentes que es construir un pozo cubierto, el Ayuntamiento, en vista de las facultades que tiene para enajenar terrenos de esta índole, por unanimidad acordó adjudicar, sin perjuicio de tercero, á los citados individuos el terreno de que se ha hecho mérito, por la cantidad de 5 pesetas en que ha sido tasado, cuya suma harán efectiva en la Depositaria de este Municipio dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

Se acordó pedir el aprovechamiento de pastos para 500 reses lanaras en el monte titulado Otero, de esta población, para el próximo plan de 1902 á 1903.

Se acordó nombrar á José Gregorio González Hierro y Aquilino Vallejo, mozos alistados en el año corriente, para que declaren en los expedientes que se instruyan por los demás mozos alistados para exceptuarse del servicio militar, en razón á no tener parentesco con ninguno de ellos.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales que han de regir en el año actual.

Se acordó aprobar las listas de vecinos que con arreglo á lo que dispone el art. 65 de la ley Municipal tienen capacidad para ser Vocales de la Junta municipal y que han de ser sorteados conforme el art. 68 de mentada ley.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Valladolid coloque el personal correspondiente de la carretera del Estado que cruza este término municipal el

número de acacias que sean necesarias, desde la salida de esta población á la Estación del ferrocarril, con el fin de hermoear dicho trayecto, mediante á que es la parte más frecuentada por los vecinos y forasteros.

Se dió cuenta de una instancia de Segundo de la Hoz, de esta vecindad, en solicitud de que el Ayuntamiento decreta á su favor la adjudicación, previas las formalidades debidas, de un terreno próximo á la era de su propiedad sita en las de Arriba, con el objeto de hacer un pozo para servicio de la misma, prometiéndole cercarle y cerrarle en debida forma; el Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de Policía urbana, auxiliada de peritos prácticos, practiquen un detenido examen y reconocimiento sobre el terreno y hagan constar en informe expresivo, detallando la superficie y sus condiciones y contrariedades que pueda ofrecer su venta para el uso que el solicitante pretende y valor que merezca á juicio de dichos prácticos, con todo lo demás que considere prudente la Comisión, de cuyo informe se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Día 18, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se procedió en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 68 de la ley Municipal al sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal en el año corriente, y verificado, se acordó publicar su resultado y notificarle á los interesados.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Garrido Ortega, vecino de esta villa, en solicitud de que el Ayuntamiento decreta á su favor la adjudicación de un pequeño terreno sobrante de la vía pública que existe próximo á la bodega y lagar del expohente, á donde llaman San Julian, con el fin de agregarlo á sus citadas fincas para que no depositen inmundicias y se filtren las aguas en las mismas; la Corporación acordó que la Comisión de Policía urbana, auxiliada de dos peritos prácticos, practiquen un reconocimiento minucioso sobre el terreno y hagan constar en informe la superficie y condiciones de expresado terreno, si es ó no susceptible de edificar y el valor que merezca, con todo lo demás que consideren prudente indicar, de cuyo informe se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Se acordó nombrar Inspector de carnes en propiedad á D. Mariano Villaizán Vega, Profesor Veterinario de esta población, que venía desempeñando dicho cargo interinamente desde el 13 de Octubre último, con el sueldo anual de pesetas 250, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Se acordó nombrar Secretario en propiedad de esta Corporación á Pedro Gómez Fombellida, que desde el día 9 de Enero de 1901 la venía desempeñando interinamente, con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, acordando remitir copia certificada de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia al tenor de lo que determina el art. 122 de la vigente ley Municipal.

Día 2 de Marzo, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se ocupó el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos incluidos en el alistamiento del presente año y en la revisión de las excepciones de años anteriores.

Día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron por unanimidad.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 255 de la ley Municipal vigente.

Se dió cuenta de una instancia de D. Nicasio Bercedo del Río, de estos vecinos, solicitando de que el Ayuntamiento decreta la adjudicación á favor del recurrente, previas las formalidades debidas, de un pequeño solar sobrante de la vía pública que existe frente á su pajar en la calle de Carnicerías, antes Matadero antiguo, cuyo terreno dice trata de agregarlo á la citada finca con el fin de sacarlo en línea recta, haciendo así desaparecer la desigualdad que hay en expresada calle; la Corporación acordó que la Comisión de Policía urbana auxiliada de los peritos prácticos Juan Iglesias y Perfecto García Miguel, practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno y hagan constar en informe expresivo, detallando la superficie y condiciones de expresado terreno, si es ó no susceptible de edificar, conveniencia ó contrariedad que pueda ofrecer en venta para los usos que el solicitante indica y valor que merezca á juicio de dichos peritos, con todo lo demás que considere prudente indicar la Comisión, de cuyo informe se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

A continuación se hizo saber que había tomado posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento Pedro Gómez Fombellida, cuya Corporación municipal acordó quedar enterada con satisfacción.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Dada cuenta de los expedientes que se han instruido en esta Alcaldía para exceptuarse del servicio militar activo de los mozos del actual reemplazo y de los de años anteriores, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con el parecer del dictamen del Sr. Regidor Síndico, de otorgar á dichos mozos las excepciones alegadas.

Se acordó pagar á los Sres. Gutiérrez, Liter y Herrero la encuadernación de los *Boletines de Administración Local y Juzgados municipales* del capítulo 11, imprevistos, del presupuesto municipal de 1902.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio con la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se acordó pagar á Francisco Gallego (menor), de estos vecinos, 15 pesetas del capítulo 5.º, art. 4.º del presupuesto municipal de 1902, por los días que custodió á Benito García Miguel cuando se vió acometido de ataques de locura y las heridas que por tal motivo se inflirió.

Se acordó conceder un voto de gracias al Excmo. Sr. Conde de Garray, representante en Cortes de esta población, en razón á que debido á las muchas gestiones practicadas por él se han de llevar á efecto las obras de reparación de la torre de la única Iglesia de esta localidad.

Día 18, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se ocupó el Ayuntamiento en resolver las incidencias que respecto á las excepciones quedaron pendientes el día 2 del actual.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo González García.

Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Superioridad el padrón de cédulas personales del año actual, quedando enterada la Corporación y acordando que se encargue de su expendición el Sr. Concejal D. Victoriano González González, y por las molestias que le cause dicha operación se le abone el 5 por 100 del importe del padrón, del capítulo 11, imprevistos, del presupuesto municipal del año corriente de 1902.

Se acordó nombrar Comisionado para que represente al Ayuntamiento en el juicio de exenciones cuando tenga lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia á Pedro Gómez Fombellida, Secretario de esta Corporación, por no tener interés en el reemplazo actual ni en el de años anteriores, y los gastos que le origine el viaje y los que haga con los mozos ó sus padres se le satisfagan del capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto municipal de gastos del año corriente de 1902.

Se dió lectura de una instancia suscrita por D. Tomás de la Hoz, Don Valentín Maté y D. Mariano Villazón, Farmacéutico, Médico y Veterinario respectivamente de esta localidad, fecha 16 del mes actual, relativa á que se proceda con toda rapidez posible á verificar las obras de ensanche del Cementerio de esta población, en razón á que han observado en el mismo el espectáculo tan poco edificante, tan repugnante y que demuestra poco respeto y consideración con los que fueron nuestros prógimos y antepasados deudos, pues al verificar el sepelio de un cadáver se revuelven los restos humanos de otros cadáveres.

Enterada la Corporación de citada instancia y de lo que en la misma se interesa, en su deseo de ayudar á tan laudable propósito del agrandamiento del Cementerio indicado, la Corporación, en vista de no haber en el presupuesto actual cantidad alguna consignada para llevar á debido efecto las obras que se necesitan, lo tendrá en cuenta al formar el presupuesto adicional y se consignará la necesaria á tal fin.

Día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Bernardo García.

Se dió principio por la lectura del acta anterior y la aprobaron y ratificaron por unanimidad.

En seguida se leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial recibida en la última semana, quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Osorno 10 de Abril de 1902.—El Secretario, Pedro Gómez Fombelli-

da.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

Dada cuenta en este día al Ayuntamiento en sesión ordinaria del anterior extracto, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Osorno 13 de Abril de 1902.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Don Angel Paredes Cuesta, Alcalde constitucional de este distrito de Nogal de las Huertas.

Hace saber: Que para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asimismo hace saber que se hallan terminados los repartos adicionales del 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución rústica, pecuaria y urbana del actual año para cubrir las atenciones de primera enseñanza, y se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarles los interesados y hacer las reclamaciones que se crean con derecho.

Nogal de las Huertas 18 de Abril de 1902.—Angel Paredes.—P. S. M., El Secretario, Pedro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución por rústico, pecuario y urbano para el año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de este mes, pues pasado que sea dicho término no será admitida ninguna.

Requena de Campos 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Luis González.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la confección de los apéndices al amillaramiento de este distrito que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1903, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, así vecinos como forasteros, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, acompañadas de los títulos que justifiquen ha-

ber pagado los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Becerril del Carpio 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Luciliano Franco.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1903, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, pasado este término no serán admitidas las que se presenten.

Osornillo 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Vicente Cebrián.

Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Formados los repartimientos adicionales á fin de hacer efectivo el importe de la diferencia de menos consignado en el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del año actual por el 16 por 100 de recargo municipal, se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villasila de Valdavia 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Marcos Cabazón.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Dispuesto por Real decreto de 4 de Enero de 1900 que los apéndices al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se formen anualmente en el próximo mes de Mayo y en cumplimiento del art. 58 del reglamento de territorial vigente, todos los terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán las correspondientes relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción del presente, con los documentos necesarios á justificar la traslación de dominio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasabariego 16 de Abril de 1902.—El Alcalde, Félix Payo.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la riqueza por territorial, pecuaria y de edificios y solares en el próximo año, es de necesidad que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones duplicadas de alta y baja reintegradas convenientemente y arregladas al reglamento dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inte-

ligencia de que pasado dicho término no les serán admitidas.

San Martín de los Herreros 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pedro Robledo.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1903, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, pues pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Villalobón 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Desiderio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración presenten las relaciones debidamente justificadas de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y reintegradas con el sello móvil de diez céntimos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes.

Cevico Navero 19 de Abril de 1902.—El Alcalde, Pablo Mínguez.

Ayuntamiento constitucional de Polentinos.

Debiéndose proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para el año de 1903, se hace preciso á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, declaraciones debidamente justificadas y reintegradas, en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Polentinos 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Valentín Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Próxima la época en que se han de formar los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución que corresponden á este Ayuntamiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advertidos de que el que no las presente dentro de dicho plazo después no le serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Agustín Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.